



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar la Urgencia.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO", INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2018).

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de noviembre de 2018, a la vista de la memoria justificativa firmada por la Arquitecta Técnica Doña María del Carmen López Sierra y el Concejal Delegado de Obras Públicas Don Pedro Velasco Sierra el 23 de noviembre de 2018, en la que se justifica la necesidad de llevar a cabo dicha contratación, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación de **<<SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO", INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA-2018)>>**, así como la elaboración de los pliegos necesarios para proceder a tal contratación y la emisión de los preceptivos informes técnicos.

Dicha memoria es del siguiente tenor literal:

Área/ Departamento	Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Negociado de OBRAS PÚBLICAS, Ayuntamiento de Palma del Río
Justificación de la necesidad a satisfacer	
El presente contrato se ve justificado por la necesidad de dar desarrollo al proyecto de "REHABILITACIÓN URBANA CALLEJÓN DEL JUNCO" dentro del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA 2018 que va a ser desarrollado por el Ayuntamiento de Palma del Río", debido a la inexistencia de medios materiales por parte del promotor para poder llevar a cabo las obras por sí mismo.	
Tipo de contrato	Suministros
Subtipo	- Materiales de Construcción y elementos afines - Trabajos de obras bruta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	- Materiales de fontanería - Acero		
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:			
No precisa			
Procedimiento de adjudicación	Abierto		
Tramitación	Ordinaria		
Justificación del procedimiento de licitación			
No procede			
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.			
Objeto del contrato			
<p>El objeto de los contratos a desarrollar se debe a la necesidad de los distintos suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de Callejón del Junco de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2018).</p> <p>El objeto del contrato se divide en los 4 Lotes que a continuación se indican. Los licitadores podrán presentar ofertas para uno o para todos los lotes, no estando limitado el número de lotes que se puedan adjudicar a un solo licitador.</p> <p>-Lote 1. Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros. -Lote 2. Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros. -Lote 3. Suministro de materiales de fontanería e instalación. -Lote 4. Suministro de acero</p>			
Código CPV	44100000-1.- Materiales de Construcción y elementos afines. 45223220-4.- Trabajos de obras bruta. 44115210-4.- Materiales de fontanería 14622000-7.- Acero		
El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)			
Presupuesto Base de Licitación			
LOTE	Importe	% IVA	Importe total con IVA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	1	48.527,99	10.190,88	58.718,87
	2	135.728,32	28.502,95	164.231,27
	3	32.358,16	6.795,21	39.153,37
	4	2.874,66	603,68	3.478,34
	TOTAL	219,489,13	46092,72	265581,85

Plazo de duración El plazo de duración del contrato será el que corresponda con la ejecución de las obras, a contar desde la fecha de la firma del acta de comienzo y una vez firmado el contrato, sin ninguna revisión de precios y respetando los plazos parciales de entrega según lo especificado en este pliego. Fecha prevista 30 de Junio de 2019.

En el presente contrato NO está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP.

Segundo.- Habiendo dado cumplimiento a dicho acuerdo, en el expediente en cuestión consta:

- El informe emitido por la Intervención de Fondos, en relación con la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

- El Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Arquitecta Técnica, así su informe técnico donde se recogen todos aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación, en base al mencionado informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica, y que junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

- El informe emitido por la Secretaria General, respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Y el informe emitido por la Intervención de Fondos relativo a la fiscalización previa a la aprobación del expediente en cuestión, que lo es en sentido favorable.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018, aprobó el expediente SU-08/2018 para la contratación de dicho suministro, los pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que



han de regir en dicha contratación, un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Quarto.- En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2018, se publicó el día 5 de diciembre de 2018. en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación dando el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, finalizando dicho plazo el próximo día 20 de diciembre de 2018

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2018, se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica en el que expone que se ha advertido error en las cantidades de algunos de los materiales incluidos en el Lote nº. 2 correspondiente al “Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras y otros”, así como en algunos de los precios unitarios establecidos para los mismos y que se fijan como tipo de licitación en dicho Lote, por lo que procede su rectificación. Dicha rectificación no afecta al presupuesto base establecido para dicho lote que asciende a la cantidad de 164.231,27€, incluido IVA.

En tales circunstancias, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo y a la vista de la mencionada documentación mediante la presente propongo, a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente por Resolución de la Alcaldía 1817/2015, de 18 de junio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la tabla en la que se detallan los materiales y los precios unitarios que se fijan como tipo de licitación en el Lote número 2, del procedimiento para la contratación del <<SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA-2018)>>

SEGUNDO.- Rectificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en el procedimiento en los términos que se establecen en el informe emitido por la Arquitecta Técnica de fecha 12 de diciembre de 2018.

TERCERO.- PUBLICAR ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICAR IGUALMENTE ANUNCIO CON LA RECTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL PROCEDIMIENTO, Y AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO ESTABLECERSE UN NUEVO



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PLAZO DE LICITACIÓN IGUAL AL ESTABLECIDO INICIALMENTE EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA TODO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE RECTIFICACIÓN.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL LOTE Nº1 AVENIDA SANTA ANA DE LA OBRA DE <<RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TRAVESÍA DE LA A-3150 A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE PALMA DEL RÍO (TRAMO I)> Y FIJACIÓN DE UN PLAZO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Renovación del alumbrado público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano de Palma del Río (Tramo I)”.

Segundo.- Aprobar el Plazo Parcial propuesto por la Entidad Elisur, S.C.A. para la ejecución del Capítulo 2. Luminarias del Lote 1 (Avda. de Santa Ana) de la obra “Renovación del alumbrado público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano de Palma del Río (Tramo I)”.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL LOTE Nº2 AVENIDA ANDALUCÍA Y LA CAMPANA DE LA OBRA DE <<RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TRAVESÍA DE LA A-3150 A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE PALMA DEL RÍO (TRAMO I)> Y FIJACIÓN DE UN PLAZO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Renovación del alumbrado público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano de Palma del Río (Tramo I)”.

SEGUNDO.- Aprobar el Plazo Parcial propuesto por la Entidad Elisur, S.C.A. para la ejecución del Capítulo 2. Luminarias del Lote 2 (Avda. de Andalucía y Avda. de La Campana) de la obra “Renovación del alumbrado público de la Travesía de la A-3150 a su paso por el Casco Urbano de Palma del Río (Tramo I)”.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.